



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: contratación María Gabriela Fissore - SAE Becas FEIP

VISTO:

El expediente EX-2026-00403120- -UNC-ME#FFYH en la que se solicita la suscripción del contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con María Gabriela Fissore; y

CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2; que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. Nro. 09/2013;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con María Gabriela Fissore para la realización en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de las tareas de Apoyo en la gestión de becas FEIP: Recepción de materiales enviado por los docentes, revisión y compaginación de material de estudio, confección de formulario de inscripción, acompañamiento de estudiantes en proceso de solicitud, recepción y gestión de inscripción de estudiantes, coordinación con fotocopidora a cargo de la producción de apuntes y coordinación con estudiantes becados para entrega de materiales. Se fija como plazo de ejecución de la locación de servicios el que va desde el día 20 de mayo del 2026 al día 31 de diciembre del 2026, con una retribución total de \$4.950.000,00 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100) pagadera en: \$225.000 del 1 al 10 del mes siguiente y \$4.725.000.- en 7 (siete) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del día 1 al 10 del mes de julio de 2026 y del 1 al 10 de meses subsiguientes de \$675.000 (pesos seiscientos setenta y cinco mil) cada una.

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos Fuente 11 del área Central de la Facultad.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y

archívese.

r.g